

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	217663
Número de orden de compra a modificar:	58332

Entidad compradora:	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Santander
Nombre del solicitante:	Campo Elías Gutiérrez Polanía
Proveedor:	Union Temporal Color y Moda
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-02-25 14:46:54

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-02-28	2021-05-09

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
55422	CDP DOTACIÓN EMPLEADOS	CDP-15820	CDP	15820

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Camisa formal manga larga (Tipo uno	450.0	Unidad	31217.00	CDP-15820	14047650.00

2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Camisa formal manga corta (Tipo uno)	51.0	Unidad	28515.06	CDP-15820	1454268.06
3	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Camiseta tipo t-shirt blanca	22.0	Unidad	5698.56	CDP-15820	125368.32
4	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Calcetín para calzado deportivo	6.0	Unidad	5994.30	CDP-15820	35965.80
5	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Gorra o cachucha	180.0	Unidad	9406.44	CDP-15820	1693159.20
6	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Jean informal	381.0	Unidad	31969.60	CDP-15820	12180417.60
7	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción uno).	6.0	Unidad	119250.00	CDP-15820	715500.00
8	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Pantalón de dril formal	119.0	Unidad	34197.72	CDP-15820	4069528.68
9	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Bata o blusa labor	931.0	Unidad	6004.90	CDP-15820	5590561.90
10	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Logo corporativo (tamaño bolsillo)	1111.0	Unidad	3033.19	CDP-15820	3369874.09

11	dtv03--IVA	1.0	Unidad	8223635.79	CDP-15820	8223635.79
----	------------	-----	--------	------------	-----------	------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

En virtud de la Resolución 1182 de 2006 estableció el "Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal" para los servidores públicos del Sena se adelantó el proceso de contratación a través del acuerdo marco de precios, para la adquisición de elementos de dotación (Ropa Masculina) para los servidores publicos del SENA Regional Santander. En mención a lo anterior, se solicita la prorroga de la orden de compra No 58332, fundamentada en: Que se ha presentado indisponibilidad por parte de los servidores públicos en dirigirse a las tiendas físicas a realizar el pedido, justificando que no van a poner en riesgo sus vidas a causa de ir presencialmente, motivo por el cual se está generando la creación de usuarios, con el fin de que los pedidos los puedan realizar de manera virtual, por otra parte, cuando el funcionario realizar el pedido, el almacén tienes 80 dias para realizar la respectiva entrega.



Firma ordenador del gasto

Nombre: ERNESTO ACEVEDO SOTO

Documento: 91.278.674

~~ES-270-17-ASVO~~

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

Cesar Adolfo Ramos Moreno
CC: 93385719
Uniontemporal Color y Moda



RESOLUCIÓN No. 1-00215 DE 2021

Por la cual se ordena un encargo

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019: *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Que Orlando Ariza Ariza identificado con cédula de ciudadanía No. 13.953.169 quien actualmente ocupa el cargo de Director Regional G08 de la Regional Santander, estará en vacaciones desde del 22 de febrero al 12 de marzo de 2021, según Resolución No. 1-00070 del 29 de enero de 2021.

Que los Directores Regionales en el SENA cumplen funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto y del pago que son indispensables para el normal funcionamiento de la respectiva Regional, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa unidad administrativa.

Que por lo expuesto y al encontrarse vacante temporalmente, es necesario e indispensable proveer de manera temporal el cargo Director Regional G08 de la Regional Santander, mediante encargo, con un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño (artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019).

Que Ernesto Acevedo Soto, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.278.674, Profesional G02 del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Director Regional G08 de la Regional Santander.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, a la fecha, Acevedo Soto Ernesto no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y tampoco reporte en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar a Ernesto Acevedo Soto, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.278.674, como Director Regional G08 de la Regional Santander, mientras dura la situación administrativa de Orlando Ariza Ariza, sin diferencia salarial y sin desprenderse el encargado del empleo que viene desempeñando en el SENA.



RESOLUCIÓN No. 1-00215 DE 2021

Por la cual se ordena un encargo

Artículo 2º. La persona encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 FEB 2021

Firmado digitalmente
por Veronica Ponce
Vallejo
Fecha: 2021.02.18
09:25:13 -05'00'

Verónica Ponce Vallejo
Secretaria General

Vo.Bo: Jonathan Alexander Blanco Barahona – Coordinador del Grupo de Relaciones Laborales
Proyectó: Adriana Marcela Barrero Vallejo – Contratista del Grupo de Relaciones Laborales